



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 99/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4943/B/2021, iniciado por la CLUB SOCIAL Y CAMPO DE PATO GRAL BCE mediante el cual solicita la eximición de Tasas Municipales, y

CONSIDERANDO

Que a fs 56 se adjunta la solicitud correspondiente al Ejercicio 2026 respecto a las Partidas Municipales N° 3557/00, 3558/00, 3559/00, 10004/00 y 105005/00.

Que desde la Dirección de Arbal, según informe adjunto a fs 86/88, se realiza el correspondiente análisis de la documentación adjunta, advirtiéndose deuda por los ejercicios 2015-2017-2018-2019- 2020-2021-2022-2023-2024 y 2025 únicamente para la Partida Municipal N° 105005/00

Que la Ordenanza Fiscal Vigente expone en su Artículo 103º: “(...) Previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Autoridad de Aplicación podrá otorgar condonaciones de deudas referidas a los distintos Tributos Municipales(...)

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 99/26

ARTICULO 1.- Aplicase la Condonación de Deuda solicitada por CLUB SOCIAL Y CAMPO DE PATO GRAL BCE, de acuerdo al Informe emitido por la Dirección de Arbal, según constancias obrantes en Expediente N° 4943/B/2021, a saber:

Partida Municipal n° 105005/00: Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por los periodos 2015- 2017- 2018- 2019- 2020- 2021- 2022- 2023- 2024 y 2025 inclusive **(con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudieran existir)**

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-